



Coordinación de Desarrollo
Social Municipal
2021-2024
Coxcatlán, S.L.P.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COXCA/2022/FISM/ARRE-01



CONTRATO No	COXCA/2022/FISM/ARRE-01
	§
INICIO	16 DE FEBRERO 2022
TÉRMINO	31 DE DICIEMBRE 2022
MODALIDAD	ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO" REPRESENTADO POR EL PROFR. ROBERTO CRUZ HURTADO, LIC. CARLOS IVÁN GONZÁLEZ REYES, Y EL LIC. AARÓN HERVERT HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR SEGUNDA PARTE EL C. -----, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDADOR" Y QUIEN AL MOMENTO DE INTERACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

1.- "EL ARRENDATARIO" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO LEGALMENTE ESTABLECIDA, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACUERDOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y DE MAS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EN EL ARTÍCULO 1º, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 1.2 EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL PROFR. ROBERTO CRUZ HURTADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ACREDITACIÓN CONFERIDA MEDIANTE LA CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO SUSCRITA EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2021 POR EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE COXCATLÁN, S.L.P. Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS 58 CINCUENTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMOS QUE ESTARÁN EN EJERCICIO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2021, EDICIÓN EXTRAORDINARIA. QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL ACTÚA EN CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ REPRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ARTÍCULO 70 Y DEMÁS RELATIVOS.
- 1.3 CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021 SE INTEGRÓ E INSTALÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 1.4 CONOCE EL VEHÍCULO Y/O EQUIPO MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN 2.6; DE ESTE CONTRATO, EL CUAL HA SIDO EXAMINADO POR LA DECLARANTE, ENCONTRÁNDOLO EN CONDICIONES DE SER UTILIZADO DE ACUERDO CON SU NATURALEZA.
- 1.5 TIENE INTERÉS EN TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL VEHÍCULO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, PARA LOS TRABAJOS DE: SUPERVISIÓN DE OBRAS Y TAREAS PROPIAS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
COXCA/2022/FISM/ARRE-01

- 1.6 CONOCE LA FORMA DE OPERAR EL VEHÍCULO Y/O EQUIPO EN CUESTIÓN DE REFERENCIA. ASÍ COMO LAS NECESIDADES DE CONSERVACIÓN, ESPECIFICACIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES QUE DEBEN EMPLEARSE, PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
- 1.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL SN, COLONIA CENTRO, COXCATLÁN, S.L.P. C.P. 79860, CON TELÉFONO 489 378 4067, CORREO ELECTRÓNICO codesolcoxca@gmail.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES EN ESTE CONTRATO.
- 1.8 EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° COXCA/2022/FISM/ARRE-01, AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, S.L.P. MEDIANTE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN A TRAVÉS DE DICTAMEN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ENMARCADO CON EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EL DECRETO 0163.- DONDE SE FIJAN LOS MONTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2022, PUBLICADO EL 16 DE DICIEMBRE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y SERÁ FINANCIADO CON RECURSOS DEL RAMO 33, A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, "GASTOS INDIRECTOS", CAPÍTULO/CONCEPTO DEL GASTO: 3200 3000 SERVICIOS GENERALES / 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO; PARTIDA GENÉRICA/ESPECÍFICA: 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

2.- "EL ARRENDADOR" DECLARA QUE:

- 2.1 ES UNA PERSONA FISICA ACREDITÁNDOSE CON LA CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE OTORGADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA N°. -----
- 2.2 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- 2.3 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: -----.
- 2.4 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ARRENDAMIENTOS Y ADQUISICIONES ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN CUESTIÓN.
- 2.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA CARGO O COMISIÓN ALGUNO EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 2.6 ASÍ MISMO, ESTA DISPUESTO A DAR EN ARRENDAMIENTO EL VEHÍCULO, DEL CUAL ES PROPIETARIO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: VEHÍCULO TIPO PICK-UP (ESTAQUITAS) MARCA NP300, COLOR BLANCO, MODELO 2019, NÚMERO DE SERIE 3N6AD35A6KK811547.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO", Y ÉSTE TOMA CON TAL CARÁCTER EL VEHÍCULO Y/O EQUIPO QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN 2.6 DE ESTE CONTRATO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLÁUSULA COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Coordinación de Desarrollo Social Municipal
2021-2024
Coxcatlán, S.L.P.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COXCA/2022/FISM/ARRE-01



SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INICIA EL DÍA 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A UTILIZAR EL VEHÍCULO ARRENDADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO PRIVADO Y EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE A VOLUNTAD DE "EL ARRENDATARIO" SIN LA RESPONSABILIDAD, SI SE HACE NOTIFICAR POR MEDIO DE AVISO ESCRITO CON 7 (SIETE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO.

TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER EL AUTOMÓVIL EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS EN QUE SE ENCUENTRA, CON EL SOLO DESGASTE POR EL USO NORMAL DE VEHÍCULO, AL FINALIZAR EL CONTRATO EN TODAS SUS CLÁUSULAS OBLIGANOOES "EL ARRENDATARIO" A COMUNICAR A "EL ARRENDADOR" CUALQUIER FALLA O ACCIDENTE QUE SE PRESENTE CON EL VEHÍCULO.

CUARTA.-MONTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PRECIO PACTADO POR EL ARRENDAMIENTO DEL VEHÍCULO ANTES MENCIONADO ES POR LA SUMA DE \$ -----, MÁS UN IMPORTE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ -----, LO QUE SUMA UN TOTAL DE \$ -----.

POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PAGOS PARCIALES DE \$ -----, CON EL I.V.A. INCLUIDO DE FORMA MENSUAL HASTA COMPLETAR EL MONTO TOTAL CONTRATADO, DURANTE 11 (ONCE) MESES, SIENDO EL PRIMER PAGO A PARTIR DEL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DEL MES EN CURSO POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LOS SUBSIGUIENTES AL DÍA 30 (TREINTA) DE CADA MES.

EL PAGO DE ARRENDAMIENTO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE LOS PRECIOS SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIÓN O FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA.

LA FACTURA SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA Y A NOMBRE DE "EL ARRENDATARIO" DE LA SIGUIENTE

FORNIA MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P. P.O. BOX 460000, AV. CALLE PARADISIACA 1000, COXCATLÁN, COXCATLÁN, S.L.P. ELECTRÓNICO A LA CUENTA: codesotcoxca@gmail.com PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE COXCATLÁN, S.L.P. CON SU CORRESPONDIENTES ARCHIVOS DIGITALES PDF Y XML Y EL COMPLEMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.-"EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A DESTINAR EL AUTÓMOVIL MATERIA DE PRESENTE CONTRATO PARA USO EXCLUSIVO DE USO PRIVADO, POR OTRA PARTE "EL ARRENDATARIO"SE OBLIGA A IDENTIFICAR Y LLEVAR UN REGISTRO DE LOS EMPLEADOS QUE UTILICEN EL AUTOMÓVIL, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL AUTOMÓVIL SEA CONDUCIDO POR TERCERAS PERSONAS NO TENGAN RELACIÓN CONTRACTUAL CON "EL ARRENDATARIO".

SEXTA.-"EL ARRENDATARIO" DECLARA QUE RECIBE EL AUTOMÓVIL EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, TANTO EL MOTOR Y LA CAJA DE CAMBIOS, ASÍ COMO LAS LLANTAS DELANTERAS, CON TODOS LOS SISTEMAS Y /O ACCESORIOS QUE POSEE; ASIMISMO, EL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y PINTURA EN GENERAL SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMO ESTADO DE CONSERVACIÓN; Y SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES, DEBIENDO EFECTUAR LA LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA DEL VEHÍCULO, ASÍ COMO TAMBIÉN REVISAR EL CORRESPONDIENTE NIVEL DE LUBRICANTES, AGUA Y LA PRESIÓN DE LAS LLANTAS Y PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO A EFECTOS DE DEVOLVER EL AUTOMÓVIL EN LAS CONDICIONES EN QUE ES ENTREGADO, CON EL SOLO DESGASTE POR EL USO NORMAL. EN CASO DE QUE EL DAÑO SEA OCASIONADO POR DESCUIDO DEL "EL ARRENDATARIO" AL NO CHEQUEAR LOS NIVELES CORRESPONDIENTES ARRIBA MENCIONADOS ÉSTE CUBRIRÁ EL 100% DEL GASTO OCASIONADO.

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COXCA/2022/FISM/ARRE-01



SÉPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A CUBRIR EL 100% POR "MANO DE OBRA" QUE CORRESPONDA POR CUALQUIER REPARACIÓN QUE NECESITE DEBIDO AL USO NORMAL DEL AUTOMÓVIL, A FIN DE MANTENERLO OPERATIVO.

"EL ARRENDADOR" CUBRIRÁ EL 100% DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE, AFINAMIENTO, REPOSICIÓN DE LAS LLANTAS Y BATERÍA POR DESGASTE NORMAL Y REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, ASÍ MISMO SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LAS PÓLIZAS DE SEGURO.

OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A SALVAGUARDAR Y USAR DEBIDAMENTE LA UNIDAD POR EL PERÍODO DETERMINADO.

NOVENA.- EN CASO DE ACCIDENTE "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A COMUNICARSE DE INMEDIATO CON "EL ARRENDADOR"; "EL ARRENDATARIO" NO DEBERÁ TOMAR NINGUNA ACCIÓN, COMO LA REPARACIÓN, SIN ANTES COMUNICAR A "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA.- "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A NO CONCLUIR HABIENDO INGERIDO BEBIDAS ALCÓHOLICAS, NO CONDUCIR BAJO EL EFECTO DE DROGAS, EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTA CLAÚSULA SERÁ CAUSAL PARA QUE "EL ARRENDADOR" PUEDA ANULAR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EN CASO DE SER NECESARIA ALGUNA MODIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRÁN HACERLO POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR LOS REPRESENTANTES PARA CONSTITUIR UN ANEXO DE ESTE CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO, "EL ARRENDADOR" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

"LAS PARTES" RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO.

ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COXCATLÁN, S. L. P., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2022, LOS QUE EN EL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR PARTE DE "EL ARRENDADOR":



C. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ NIETO





Coordinación de Desarrollo Social Municipal
2021-2024
Coxcatlán, S.L.P.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COXCA/2022/FISM/ARRE-01



POR PARTE DE "EL ARRENDATARIO":

EL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P.:



PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ROBERTO CRUZ HURTADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COXCATLÁN, S.L.P.



LIC. AARÓN HERVERTH HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2021-2024
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS IVÁN GONZÁLEZ REYES.
COXCATLÁN, S.L.P.

La presente hoja de firmas es parte integral del Contrato de Arrendamiento celebrado entre el MUNICIPIO DE COXCATLÁN, S.L.P. como "EL ARRENDATARIO" y el C. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ NIETO como "EL ARRENDADOR", con el término de vigencia establecido en el presente contrato.